

DECRETO N° **2952**
TEMUCO, **30 JUN 2026**

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 2966 de fecha 17 de abril de 2026, del Presidenta del Comité Seguridad Ciudadana, Medioambiental y Recreativo Las Bandurrias, doña Anet Almendra Díaz, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 04 postes de luminarias solares

3.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

4.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026, del Departamento de Areas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"informo que unidad técnica, luego de realizar revisión de la solicitud COMITE DE SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTAL Y ADELANTO LAS BANDURRIAS, autoriza la instalación de 04 postes luminarias, conforme a Providencia 2966, planos y ubicaciones adjuntas."

2.- Vía correo electrónico de fecha 28 de abril de 2028, el Departamento de Mantención del Servicio de Alumbrado Público, de la Dirección de Operaciones indica que:

"De acuerdo a providencia adjunta donde se señala que se van a instalar luminarias, se informa que dicha instalación debe cumplir con la normativa vigente."

- Decreto N°2, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular", de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°51, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal", de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°1, "Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exterior", de fecha 19 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, mediante correo electrónico de 08 de mayo a de 2026, el Departamento de Ingeniería Estudio e Inspección de la Dirección Municipal de Transito, indica que:

"La ubicación (área verde) emplazada en Pje Huasco 01270; Pje Huasco 01520, Pje Baldomero Lillo 01511 y Baldomero Lillo 01521, se encuentra apta para la instalación de poste de sustentación de luminaria publica, sin embargo, esta instalación no debe bloquear accesos vehiculares, interferir en los radios de giro, tránsito peatonal y se debe tomar todos los resguardos para evitar daños a cañerías de agua potable, alcantarillado y gas, tener especial cuidado en las áreas comunes y recreativas de la plaza donde se procederá con la instalación de los poste."

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Publica.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Aquelarre de la comuna de Temuco, representado por su Presidenta del Comité Seguridad Ciudadana, Medioambiental y Recreativo Las

TD3304489

Bandurrias doña Sra. Anet Almendra Díaz, Rut [REDACTED] para la instalación de 04 postes de luminaria, ubicados en los siguientes puntos:

1. Pje. Huasco N° 01270
2. Pje. Huasco N° 01520
3. Pje. Baldomero Lillo N° 01511
4. Pje. Baldomero Lillo N° 01521

2.- La postacion que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité Seguridad Ciudadana, Medioambiental y Recreativo Las Bandurrias, representada por su presidenta Sra. Anet Almendra Díaz.

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Publica, hará entrega del presente decreto al Sra. Anet Almendra Díaz, RUT: [REDACTED] Presidenta del Comité Seguridad Ciudadana, Medioambiental y Recreativo Las Bandurrias, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dichos puntos de luminaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz

Distribución:

- Sra. Anet Almendra Díaz
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

